

CURADURIA URBANA N° 1 - Bogotá, D.C.
ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA - Curador Urbano

No DE RADICACIÓN
10-1-0713

PÁGINA
1

Licencia de Construcción N° **11-1-0039**

FECHA DE RADICACIÓN
09-Jun-10

CATEGORIA 3

FECHA EXPEDICION: **25 ENE 2011**

FECHA EJECUTORIA: **31 ENE 2011**

DIRECCIONES: CL 69 B 105 H 54 (ACTUAL) , CL 69 105 G 54 (ANTERIOR)

EL CURADOR URBANO N° 1 DE BOGOTÁ, D.C., JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE JULIO 18 DE 1997, SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS Y LA LEY 810 DE 2003, Y EN CONSIDERACIÓN DEL ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LA SOLICITUD RADICADA,

RESUELVE

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA(S) MODALIDAD(ES) DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL PARA UNA EDIFICACIÓN EN TRES PISOS PARA EL USO INSTITUCIONAL CLASE II (INSTITUCIÓN COMPLETA), EN EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA(S) DIRECCIÓN(ES): CL 69 B 105 H 54 (ACTUAL) , MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C1314088 - , CL 69 105 G 54 (ANTERIOR) , MATRÍCULA INMOBILIARIA NO. 050C1314088 - , URBANIZACIÓN: SAN BASILIO, LOCALIDAD ENGATIVÁ, TITULAR(ES): OLGA DEISY SALINAS ORTIZ NIT / CC: 52183359 - , SADY MAURICIO FUENTES TORRES IDENTIFICADO CON CC: 79521857 , CONSTRUCTOR RESPONSABLE: HECTOR ROCHA RODRIGUEZ (CÉDULA: 2927299 MATRÍCULA: 5684 DE CND), CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Decreto 973 de 2006	a. UPZ No: 73 Garcés Navas	b. SN: 7	c. Usos: IV	d. Edific.: C
1.1 POT Res 1020 de 2005	a. UPZ No: 73 Garcés Navas	b. SN: 7	c. Usos: IV	d. Edific.: C
1.1.2 ZN AD.	b. Cd. Zon: N/A	c. Pl. No: N/A	d. Resolución: 333 DE 1999	
1.3 ZN RIESGO	a. Remoción en Masa: NO APLICA	b. Inundación: MEDIA		
1.4 MICRO-ZONIFICACIÓN	4 Lacustre B			

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL LOTE							2.5 USOS ESPECÍFICOS
2.1 USOS			2.2 ESTACIÓN			2.3 SECTOR DEMANDA	INSTITUCIONAL/DOTACIONAL
DESCRIPCIÓN USO	ESCALA	UN	P. Res	Y. Pub	Bic.	C	
INSTITUCIONAL	CLASE II	1	0	0	0		2.4 SIS: CONSTRUCTIVO
							LOTEO INDIVIDUAL

3. CUADRO DE ÁREAS

1 NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	3.4 ÁREAS CONSTRUIDAS	O. Nueva	Reconoc.	Ampl.	SUBTOT.	Adec.	Modif.	Reforzam.	TOT
GINNASIO MADRE TRINIDAD DE CALCUTA EDIFICIO A	Vivienda Unifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.2 ÁREAS PROYECTO ARQUITECTÓNICO (M²)	Vivienda Bifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
LOTE	Vivienda Multifamiliar	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SOTANO	Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEMISOTANO	Oficinas - Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
PRIMER PISO	Institucional - Dotacional	93.45	0.00	0.00	93.45	0.00	0.00	0.00	93.45
PISOS RESTANTES	Industria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3.3 TOTAL CONSTRUIDO	TOTAL INTERVENIDO	93.45	0.00	0.00	93.45	0.00	0.00	0.00	93.45
LIBRE PRIMER PISO	GESTIÓN ANTERIOR				00.00	MT LINEALES DE CERRAMIENTO			N/A
	TOTAL CONSTRUIDO				93.45	DEMOLICIÓN TOTAL			358.60

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA	4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS	4.3 ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PÚBLICO
a. No. PISOS HABITABLES	a. TIPOLOGÍA	a. ANTEJARDIN
b. ALTURA EN MTS	b. AISLAMIENTOS	b. CERRAMIENTO
c. SÓTANOS	a. LATERAL	c. VOLADIZO
d. SEMISÓTANO	b. LATERAL 2(°)	d. RETROCESOS
e. No. EDIFICIOS	c. POSTERIOR	
f. ETAPAS CONSTRUCCIÓN	d. POSTERIOR 2(°)	
g. 1er PISO EQUIP. Y/O ESTACION	e. ENTRE EDIFICACIONES	
h. AREA BAJO CUBIERTA INCLINADA	f. EMPATES Y PATIOS	
i. INDICE DE OCUPACIÓN	g. OTROS	
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN		

4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACIÓN	%	Mts	TIPO CIMENTACIÓN: ZAPATAS AISLADAS	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCT.: BUENO
ZONAS RECREATIVAS	N/A	N/A	TIPO ESTRUCTURA: PORTICOS DE CONCRETO REFORZADO	MÉTODO DE DISEÑO: DE LA RESISTENCIA ÚLTIMA
SERVICIOS COMUNALES	N/A	N/A		ANÁLISIS SÍSMICO: FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE
ESTACION ADICIONAL	N/A	N/A		

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Existe de Serios	1	Memoria de Cálculo	1	Plano Estructural	2
Plano no estructurales	1	Plano Arquitectónico	1		

6. PRECISIONES

EL PREDIO SE ENCUENTRA EN TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA, EN ÁREA DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL. EL PROYECTO SE ENCUENTRA AJUSTADO A LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y DEMAS NORMAS QUE REGLAMENTAN EL USO DOTACIONAL EDUCATIVO MEDIANTE DECRETO 449 DE 2008. EL PREDIO OBJETO DE LICENCIA NO ES GENERADOR DE PLUSVALÍA SEGUN CONSULTA HECHA EN LA PAGINA WEB DE LA S.D.P., DE LA CUAL SE IMPRIME REPORTE. EL PROYECTO CUMPLE CON LA CONDICIÓN DE USO ESTABLECIDA EN LA RES. 333 DE 1999, CON RESPECTO A LA CL 69 B, LA CUAL SEGUN OF. REF. 2-2010-39499 DE 20-10-2010 EXPEDIDO POR LA S.D.P. TIENE DEFINICIÓN DE VIA USO VEHICULAR RESTRINGIDO CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONES DEL ARTICULO 169 DEL DECRETO 190 DE 2004 PARAGRAFO 4. CONTRA ESTE ACTO PROCEDEN LOS RECURSOS DE VIA GUBERNATIVA SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 42 DEL DECTO. 1466 DE 30 DE ABRIL 2010 EN CONCORDANCIA CON EL CODIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA EDIFICACIÓN DEBERA TENER EN CUENTA EL CODIGO ELECTRICO COLOMBIANO NTC 2050 Y EL REGLAMENTO TECNICO DE REDES ELECTRICAS - RETIE - RESOLUCION 18 0498 DE ABRIL 29 DE 2005 ARTICULO 13 - DISTANCIAS DE SEGURIDAD - Y CONTROLAR EL RIESGO POR REDES ELECTRICAS ALEDAÑAS ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA DISTANCIA MINIMA QUE DEBE TENER LA FACHADA RESPECTO DE ESTAS REDES AEREAS.

VIGENCIA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA DE VENTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR UNA SOLA VEZ POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU EJECUTORIA.

7. INFORMACION SOBRE IMPUESTOS

No. Impuesto	Fecha	Valor	Tipo
07106770014632	15-Ene-11	\$1.993.000	Definición

IMPUESTO DE PLUSVALIA: PREDIO NO GENERADOR DE PLUSVALIA.

Firma Curador Urbano N° 1

Profesional Responsable

Ingeniero

RAFAEL NUÑEZ
M. P. N° 25132004-79998619 ONO

JULIO VERGARA
M. P. N° 1730214445 CLD

... Y A PRESENTARLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CURADURIA URBANA N° 1 - Bogotá, D.C.		Nº DE RADICACIÓN	PÁGINA
ARQ. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA - Curador Urbano		10-1-0713	2
Licencia de Construcción N° LC 11-1-0039		FECHA DE RADICACIÓN	
FECHA EXPEDICIÓN:	25 ENE 2011	FECHA EJECUTORIA:	09-Jun-10
DIRECCIONES: CL 88 B 105 H 54 (ACTUAL) , CL 88 105 G 54 (ANTERIOR)		31 ENE 2011	

Print: 25-Ene-11

8. OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público (Artículo 39, Numeral 1 Decreto 1469 de 2010).

Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. (Artículo 39 Numeral 3 Decreto 1469 de 2010.)

Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia a la Resolución 541 de 1994, del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el Artículo 53 del Decreto 1469 de 2010.

Someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área; en caso de alterar el sistema estructural y en reforzamientos. (Artículo 39 Numeral 6 del Decreto 1469 de 2010.)

Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes, siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. (Artículo 39 Numeral 9 del Decreto 1469 de 2010.)

Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes. (Artículo 39 Numeral 10 del Decreto 1469 de 2010.) Especialmente títulos A, J, K

El replanteo será de entera responsabilidad del constructor; éste está obligado a respetar el espacio público y los predios vecinos, y en ningún caso podrá construir sobre estos.

Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo por la DPAE - Dirección de Prevención y Atención de Emergencias, deben consultar ante dicha entidad las medidas a tomar para mitigar los riesgos previamente a la iniciación de las obras.

El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código de Policía de Bogotá Acuerdo 79 de 2003, sobre seguridad en las construcciones, espacio público y deberes generales para la protección del espacio público.

Se deben adoptar las medidas de insonorización requeridas para garantizar el mantenimiento de los niveles máximos de ruido permitido para cada uso, según el sector en el cual se localicen, de conformidad con el Decreto Nacional 948 de 1995 y los niveles de ruido determinados en la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

Esta Licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente.

De conformidad con el Artículo 8 del Acuerdo 352 de 2008: Los titulares del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra, o al último pago o abono en cuenta de los costos y gastos imputables a la misma o al vencimiento del término de la licencia incluida su prórroga lo que ocurra primero, conforme con la base gravable establecida en el Artículo 5 del Acuerdo 352 de 2008.

Las obras autorizadas deben contar con la instalación de los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya (Decreto 1469 del 2010, Artículo 39 Numeral 8.)